

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS

Informe Seguimiento Gobernación Provincial de Osorno



Fecha : 19 de abril de 2011
N° Informe : **25/2010**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

C.E. N° 381/2011
RSMJ./MIV./psv.

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL
INFORME FINAL N° 25 DE 2010, DE LA
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE
OSORNO.

PUERTO MONTT, 002070 - 19.04.2011

Cumplo con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el resultado del seguimiento de las observaciones contenidas en el Informe Final N° 25 de 2010, sobre la fiscalización practicada por personal de esta Contraloría Regional, en la Gobernación Provincial de Osorno.

Saluda atentamente a Ud.,


RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS

AL SEÑOR
GOBERNADOR PROVINCIAL
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE OSORNO
O S O R N O

Incl. Seguimiento de Inf. 25 de 2010.

RTE.
ANTECED.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 10037/2011

SOBRE SEGUIMIENTO DE LAS
OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL
INFORME FINAL N° 25, DE 2010, DE ESTA
CONTRALORÍA REGIONAL.

PUERTO MONTT, 19 ABR. 2011

En cumplimiento del plan anual de fiscalización aprobado por esta Contraloría Regional y de acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de este Organismo de Control, se efectuó un seguimiento en la Gobernación Provincial de Osorno, respecto de la efectividad de las medidas adoptadas por esa entidad, en relación con las conclusiones del Informe Final N° 25, de 2010, sobre auditoría de transacciones.

El seguimiento efectuado dio los siguientes resultados en relación con las observaciones que en cada caso se indican:

I.- SOBRE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

1. Inadecuada separación de funciones

Se comprobó que mediante resolución exenta N° 280, de 6 de abril de 2011, se encarga la función de confeccionar las conciliaciones bancarias a don Eduardo Alberto Elgueta Jaramillo, con el fin de desconcentrar las funciones del jefe de finanzas. En tanto, para el proceso de adquisiciones de esa Gobernación, se asigna la labor de supervisora a doña Lilian Waleska Martínez Vera, mediante resolución exenta N° 281, de igual fecha, correspondiendo, por tanto, dar por subsanada la observación.

2. Falta de Control del combustible solicitado por el Complejo Fronterizo Cardenal Antonio Samoré.

Se verificó que a contar del mes de julio de 2010, el coordinador delegado del Complejo Fronterizo Cardenal Antonio Samoré implementó un libro para llevar el control de combustible que se adquiere para ese complejo, en el cual se registra los ingresos, egresos y saldo, el que se encontraba al día con todas sus anotaciones y respaldos, dándose por subsanada la observación.

AL SEÑOR
RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS
P R E S E N T E





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3. Falta de control de los gastos comunes de los funcionarios que ocupan vivienda fiscal en el Complejo Fronterizo Cardenal Antonio Samoré.

La Unidad de Pasos Fronterizos, del Ministerio del Interior, señaló a la Gobernación Provincial de Osorno que el pago de cuentas por "consumos básicos" se imputa a la cuenta 24.03.2012 "administración de complejos fronterizos" de la partida presupuestaria del Servicio de Gobierno Interior, para contribuir al correcto desempeño de todos los funcionarios que habitan y pernoctan en los complejos fronterizos, es decir, funcionarios del Servicio Nacional de Aduana, Servicio Agrícola y Ganadero, Policía de Investigaciones de Chile, entre otros.

En razón de los antecedentes aportados por esa Gobernación Provincial se da por salvada la observación.

II. EXAMEN DE CUENTAS

1. Gastos Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo

1.1. Gasto realizado para el día de aniversario Gobierno Interior

A la fecha de la presente fiscalización la Gobernación no ha remitido a esta Contraloría Regional los antecedentes sustentatorios del gasto, tales como nómina de asistentes, entre otros, correspondiendo su regularización inmediata.

1.2. Pago de contribuciones inmueble Gobernación Provincial de Osorno

Se comprobó que la Gobernación Provincial no ha adoptado las medidas correctivas ni ha requerido la restitución de los pagos efectuados por concepto de contribuciones a los usuarios del edificio fiscal, en atención a lo señalado en la jurisprudencia administrativa, contenida en los dictámenes N°s 47.092, de 2008, 9.886, de 1996, 1.320, de 1988 y 15.973, de 1987, entre otros. No obstante, al cierre del presente seguimiento, esa entidad, a través del oficio N° 381, de 8 de abril de 2011, solicitó al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales gestionar ante el Servicio de Impuestos Internos los roles separados para cada entidad fiscal y semi fiscal cohabitante del inmueble.

Además, por oficio N° 384 de 8 de abril de 2011, la Gobernación Provincial requirió a las once entidades que se encuentran haciendo uso del edificio, incluida la Empresa de Correos de Chile, tramitar la obtención de su propio rol de contribuciones por la dependencia y superficie que ocupan para contribuir cada uno proporcionalmente, en forma trimestral, al pago de la cuota respectiva del impuesto, con cargo a los recursos disponibles en sus respectivos presupuestos. Lo anterior, deberá regularizarse a la brevedad.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- 1.3. Licitación 1515-18-L109 Libros Cuenta Pública 2008, N° 1515-11056-L108 y 1515-3-L110.-

La Gobernación Provincial de Osorno no ha dado cumplimiento a la instrucción de un procedimiento disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que intervinieron en las licitaciones públicas N°s 1515-18-L109, 1515-11056-L108 y 1515-3-L110, situación que deberá regularizarse en forma inmediata, debiendo remitir a esta Contraloría para su examen de legalidad, el acto terminal de dicho proceso, en virtud de lo ordenado en la resolución N° 1600, de 2008 de este Órgano de Control.

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe señalar que las observaciones contenidas en el Informe Final N° 25 de 2010, de esta Contraloría Regional, han sido subsanadas, salvo las que dicen relación con:


1. Falta de antecedentes sustentatorios del gasto realizado por el aniversario del Gobierno Interior, en el año 2009.

2. Exigir el pago proporcional que le corresponde a cada entidad pública y empresa del Estado en el pago de las contribuciones del inmueble que cohabitan con la citada Gobernación Provincial.

3. Instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades en los hechos que afectaron a las licitaciones públicas N°s 1515-18-L109, 1515-11056-L108 y 1515-3-L110.

Saluda atentamente a Ud.,




Rodrigo San Martín Jara
Jefe Unidad de Control Externo
Contraloría Regional de Los Lagos



www.contraloria.cl

